

## DIRECTORIO

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 112/2025**

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 092/2000 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2000.**

**VISTOS:**

La Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia (BCB) y sus modificaciones.

Los Lineamientos de Seguridad Informática (LSI) aprobados por la Resolución de Directorio N°092/2000 de 5 de diciembre de 2000.

El Estatuto del BCB aprobado por la Resolución de Directorio N° 095/2022 de 6 de octubre de 2022.

La Resolución de Directorio N° 037/2025 de 11 de marzo de 2025 que aprueba el Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI) del BCB.

El informe BCB-SGR-RSI-INF-2025-35 de 20 de agosto de 2025 de la Gerencia de Sistemas (GSIS) y la Subgerencia de Gestión de Riesgos (SGR).

El informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2025-282 de 1 de septiembre de 2025 de la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 1 de la Ley N° 1670, establece que el BCB es una institución del Estado, de derecho público, de carácter autárquico, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con domicilio legal en la ciudad de La Paz.

Que el Artículo 44 de la Ley N° 1670 establece que la máxima autoridad del BCB es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas; así como de establecer estrategias administrativas,

//2. R.D. N° 112/2025

## D I R E C T O R I O

operativas y financieras del BCB, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo.

Que el inciso a) del Artículo 54, señala como atribuciones del Directorio del BCB dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el Ente Emisor cumpla las funciones competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que la Resolución de Directorio N° 92/2000, aprobó los Lineamientos Generales de Seguridad Informática.

Que el Estatuto del BCB en el numeral 1) de su Artículo 10 establece que el Directorio del Ente Emisor tiene las atribuciones de aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que los Artículos 24 y 26 del Estatuto del BCB determinan que todo proyecto de Resolución de Directorio debe ser motivado y justificado por un informe técnico de la Gerencia o Gerencias a las que corresponda el asunto objeto de la Resolución y por un informe de la Gerencia de Asuntos Legales. Estos informes deberán ser emitidos a Directorio a través de la Gerencia General con su recomendación.

Que el Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI) del BCB fue aprobado mediante la Resolución de Directorio N° 037/2025 de 11 de marzo de 2025.

Que la GSIS y SGR mediante informe BCB-SGR-RSI-INF-2025-35, concluyen que los documentos normativos en materia de Seguridad Informática de la GSIS, específicamente los Lineamientos de Seguridad Informática (LSI) aprobados mediante Resolución de Directorio N° 092/2000, además de presentar una antigüedad considerable (más de dos décadas), generan actualmente una duplicidad normativa respecto a los documentos consolidados por la SGR. Por ello, se considera necesario proceder a la abrogación de dicha Resolución, por su parte la revisión del marco normativo vigente, establece que los contenidos de los LSI están incorporados en la “Política de Seguridad de la Información” (PSI) del Plan Institucional de Seguridad de la Información del BCB (PISI-BCB) aprobado por Resolución de Directorio N° 037/2025. Por tanto, desde una perspectiva técnica, resulta viable la abrogación de la Resolución N° 092/2000.

//3. R.D. N° 112/2025

## D I R E C T O R I O

Que la GAL mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2025-282, concluye que conforme al análisis realizado por la GSIS y la SGR siendo que el Plan Institucional de Seguridad de la Información del BCB (PISI-BCB) que contiene la Política de Seguridad de la Información (PSI) ambos aprobados por la Resolución de Directorio N° 037/2025 y que de ellos se desprende el Reglamento de Seguridad de Información aprobado por Resolución de Directorio N° 122/2023, incluyen los objetivos, los objetivos específicos, el alcance y las directrices establecidas en los Lineamientos Generales de Seguridad Informática aprobados mediante Resolución de Directorio N° 092/2000 de 5 de diciembre de 2000, corresponde al Directorio en ejercicio de sus atribuciones, dejar sin efecto la citada Resolución de Directorio N° 092/2000, siendo que dicha determinación es viable técnica y legalmente conforme a lo descrito en el informe técnico y el presente informe legal.

**POR TANTO,**  
**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 092/2000 de 5 de diciembre de 2000.

**Artículo 2.-** Establecer un plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendario para que la Gerencia de Sistemas en coordinación con la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión realicen la adecuación técnica de los documentos operativos identificados por los informes BCB-GSIS-DSCI-INF-2024-264 y BCB-GSIS-DSCI-INF-2024-273 de 13 y 20 de noviembre del 2024, respectivamente.

**Artículo 3.-** La Gerencia General queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 9 de septiembre de 2025

**FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO,** Gumercindo Héctor Pino Guzmán, Miguel Angel Marañon Urquidi, Victor Gonzalo Calisaya Gomez